**RESOLUCIÓN 20-2018**

**SOLICITUD: ISTA-2018-0017**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho.

Con vista de la solicitud de información presentada electrónicamente a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del nueve de agosto del año dos mil dieciocho, por el señor ---, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2018-0017, en la que requiere información relacionada con: *“1. Listados, por año, de los asesores jurídicos del ISTA, y sus respectivos salarios individuales, entre 2006 y 2015; 2. Descripción del trabajo que realizó la señora Julia Nora Romero de Gallegos en esa institución, entre los años 2006 y 2015; 3. Un informe que enliste y describa los proyectos del ISTA para los que la señora Julia Nora Romero de Gallegos realizó asesorías jurídicas”*;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) La unidad administrativa, al no encontrar causales de reserva y confidencialidad, mediante nota con referencia RH-00-340-18 de fecha 16 de agosto del presente año, han remitido la información requerida, la cual será puesta a disposición del solicitante de forma electrónica, a fin de conceder el acceso a la información.

**POR TANTO:** Con base al Artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información por medio de los documentos que serán remitidos de forma electrónica; **B)** Notificar lo resuelto al señor ---, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA DE FLAMENCO**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**